INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 03/17

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANÁLISIS CLÍNICOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA LOS HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS – AD REFERENDUM"

ANEXO N° 2 – "ADENDA"

CONTRATO Nº 75/17

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Jajapo Ñemoñ'ã Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 01 DEL CONTRATO N° 75/2017

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de noviembre del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, con RUC Nº 80008449-7, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia Nº 1307 esq. Curupayty (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor GONZALO SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, con Cédula de Identidad Nº 2.701.113, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 02, de fecha 02 de Enero de 2006, pasada ante el Esc. Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 75/17, suscripto el 29 de marzo de 2017, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. Nº 014-005/17 de fecha 01 de marzo de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Contratación Por Via de la Excepción Nº 03/17 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Reactivos e Insumos para Análisis Clínicos con Provisión de Equipos Automatizados en Comodato para los Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del PAIS – Ad Referéndum 2017"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 079-004/17 de fecha 07 de noviembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la Adenda al Contrato N° 75/17, suscripto con la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, formalizado en el marco de la **Contratación Por Via de la Excepción Nº 03/17 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Reactivos e Insumos para Análisis Clínicos con Provisión de Equipos Automatizados en Comodato para los Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del PAIS – Ad Referéndum 2017",** quedando establecido de la siguiente manera:

Donde dice:

Planilla de determinaciones en forma mensual, firmada por el Director y Jefe de Laboratorios del Hospital Regional de Ciudad del Este.

Debe de decir:

Planilla de determinaciones en forma mensual firmada por el Director y Jefe de Laboratorio.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexo, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Econ. Armando Rodríguez Franco
Gerente General de Abastecimiento y Logística

Abogado Luis Benítez
Presidente

Lic. Marcelo Bordón
Director